

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2024 /MDSM

San Miguel, 05 de diciembre de 2024

**VISTOS**, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, los Memorandos N°1271, N°895, N°822-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Memorando N°234-2024-SG/MDSM emitido por la Secretaria General, los Informes N°347 y N°237-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, los Memorandos N°531, N°528, N°346-2024-GDECI/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, el Memorando N°573-2024-SUGESE-GESECI/MDSM y el Informe N°294-2024-SUGESE-GESECI/MDSM emitido por la Subgerencia de Serenazgo, el Memorando N°188-2024-USC-OTIC/MDSM emitido por la Unidad de Soporte y Comunicaciones, el Memorando N°223-2024-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°135-2024-SGOPR-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, el Informe N°209-2024-SGOP-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N°146-2024-SGPJ-GGASC/MDSM emitido por la Subgerencia de Parques y Jardines, el Informe N°152-2024-SGMDO-GGASC/MDSM emitido por la Subgerencia de Mantenimiento y Ornato, el Informe N°356-2024-SGDR-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación, la Correspondencia N°18685-2024 y El Correo Electrónico enviado por la empresa Delivery Technologies S.A.C, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Correspondencia N°18685-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, y el Correo Electrónico de fecha 03 de diciembre de 2024, empresa Delivery Technologies S.A.C, traslada el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual tienen por objeto establecer una colaboración mutua entre la Municipalidad distrital de San Miguel y Delivery Technologies S.A C., el mismo que consta de dos etapas, la primera consta de la construcción de la Base de Seguridad Inteligente Jose Marti y la segunda del mejoramiento de la infraestructura del Skate Park Municipal.

Que, contando con la opinión favorable de las Gerencias y Subgerencias mencionadas en los documentos de vistos, resulta legalmente viable proseguir con el trámite pertinente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa DELIVERY TECHNOLOGIES.SAC., autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 3°.**- **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

**Artículo 4°.**- **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCIA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE